



**SUB DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Resolución AD SGA N° 72/2022

Ref. Expediente N° 28323/2022

Montevideo, 28 de julio de 2022

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N°30/2022 “Telefonía IP: Implementación y Servicio de Mantenimiento, Reparación y Soporte”;

**RESULTANDO I)** que por Resolución AD SGA N° 56/2022 de fecha 24 de junio de 2022 se aprobó llamar a concurso de precios para la adquisición del servicio;

**II)** que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 52 del TOCAF, se publicó el llamado en el sitio web de compras y contrataciones estatales de fecha 28 de junio de 2022 (fojas 115 y 116), y se procedió a invitar a cotizar a varios proveedores, según constancia de fojas 80;

**III)** que el 6 de julio de 2022 se realizó la apertura electrónica del llamado, habiéndose presentado una (1) oferta, según acta que luce a fojas 81;

**IV)** que no es preceptiva la intervención de la Comisión Asesora de Adquisiciones;

**CONSIDERANDO: I)** que se realizó el estudio de los requisitos formales de las ofertas por parte de la Subdirección General de Administración de fojas 117 a 119, verificando que la empresa cumplió con presentar la documentación prevista en el numeral 10.1) del Pliego de Condiciones Particulares Literal A (fojas 83) y Literal B (fojas 103 a 105). La empresa no presenta antecedentes positivos adicionales a los previstos en el Literal B. No obstante, por corrección de ofertas se le solicita su presentación o levantar la confidencialidad de los archivos adjuntos. Presenta los tres antecedentes positivos previstos en el Literal B de acuerdo al Anexo II, siendo un requisito subsanable;

**II)** que se deja constancia que la empresa para el Item 1 cotiza sin cargo la implementación de Telefonía IP como surge de la cotización en línea según cuadro de oferta de fojas 101 y de su propuesta comercial que luce a fojas 89;

**III)** que el Departamento de Infraestructura Tecnológica de Sistemas a solicitud de la Subdirección General de Administración (fojas 109), emite informe técnico expresando que la oferta presentada cumple con el objeto de la contratación y con las aclaraciones del llamado ( fojas 111). No obtiene puntaje por valoración

técnica por no haber presentado los antecedentes adicionales previstos en el Literal C y no registra antecedentes negativos, como surge de fojas 98;

**IV)** que por ser la única oferta presentada obtiene el puntaje máximo de 80 puntos;

**V)** que de acuerdo a la evaluación de las ofertas, se sugiere adjudicar a la empresa **ERTEC S.A.** el presente Concurso de Precios N°30/2022 de "Telefonía IP: Implementación y Servicio de Mantenimiento, Reparación y Soporte, por los siguientes ítems: **ITEM 1:** Implementación de telefonía IP en los edificios de Juan Carlos Gómez 1492 (Oficina 101 y 104) y Piedras 162 de la ciudad de Montevideo, sin costo; **ITEM 2:** Servicio de mantenimiento, reparación y soporte ante falla para solución de telefonía IP en los edificios de Juan Carlos Gómez 1492 (unidades 101 y 104) y Piedras 162 de la ciudad de Montevideo. El servicio incluye la solución de problemas en las oficinas de Inau sitas en Piedras 482, Piedras 497, Piedras 162 y Juan Carlos Gómez 1462;

**VI)** El importe total mensual es de \$7.930 (pesos uruguayos siete mil novecientos treinta) impuestos incluidos y un importe total anual de \$95.160 (pesos uruguayos noventa y cinco mil ciento sesenta) impuestos incluidos por el plazo de (1) año desde la notificación de la resolución de adjudicación, con opción a dos prórrogas automáticas de un año cada una, pago 90 días a partir de la fecha de presentación de la factura conformada por la autoridad competente y con ajuste de precios al 1º de enero de cada año;

**VI)** que aún no están publicados los precios máximos de adquisición de este servicio en la web de ARCE, a la fecha de publicación del llamado ni a esta fecha;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Literal B del Artículo 33 del TOCAF;

**LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**En ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

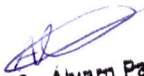
**1º) ADJUDICAR** la empresa **ERTEC S.A.** el presente Concurso de Precios N°30/2022 de "Telefonía IP: Implementación y Servicio de Mantenimiento, Reparación y Soporte, por los siguientes ítems: **ITEM 1:** Implementación de telefonía IP en los edificios de Juan Carlos Gómez 1492 (Oficina 101 y 104) y Piedras 162 de la ciudad de Montevideo, sin costo; **ITEM 2:** Servicio de mantenimiento, reparación y soporte ante falla para solución de telefonía IP en los edificios de Juan Carlos Gómez 1492 (unidades 101 y 104) y Piedras 162 de la ciudad de Montevideo. El servicio incluye la solución de problemas en las oficinas de Inau sitas en Piedras 482, Piedras 497, Piedras 162 y Juan Carlos Gómez 1462. El importe total mensual es de \$7.930 (pesos uruguayos siete mil novecientos treinta) impuestos incluidos y un importe total anual de \$95.160 (pesos uruguayos noventa y cinco mil ciento sesenta) impuestos incluidos.



**2°) ESTABLECER** que el período de contratación será por (1) año a contar a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, con opción a dos prórrogas automáticas de un año cada una, pago 90 días a partir de la fecha de presentación de la factura conformada por la autoridad competente y con ajuste de precios al 1° de enero de cada año.

**3°) DISPONER** que, por un lado, en concordancia con el antepenúltimo inciso del artículo 64 del TOCAF, en el mencionado Pliego se estipula que no será exigible la garantía de mantenimiento de oferta y que sí será exigible (de corresponder) la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y por otro lado, no será exigible la garantía de la Ley de Tercerizaciones.

**4°) COMUNICAR** a Dirección General, Subdirecciones Generales, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Inspección General de Servicio, Auditoría Interna de Gestión, División Logística, Departamento de Locomoción y Transporte, hecho,  **siga** a División Adquisiciones, a cuyo cargo estará el procedimiento.

  
Cr. Álvaro Pantín  
Enc. Dirección  
Subdir. Gral. de Administración  
INAI